

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

TERMINOS DE CONDICIONES:

PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA QUE ADELANTE EN TODAS SUS FASES Y PRUEBAS EL CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, EL DECRETO 800 DE 2008 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. OBJETO: El HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., solicita ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas en los términos de condiciones para contratar **LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA QUE ADELANTE EN TODAS SUS FASES Y PRUEBAS EL CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, EL DECRETO 800 DE 2008 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el literal b del Artículo 17 del Acuerdo 008 de mayo 29 de 2014, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será el de contratación directa con formalidades plenas.

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS AL PROPONENTE:

3.1 Legales:

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada por el Representante Legal e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los Actos Administrativos que del proceso contractual se deriven.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

Si la carta es firmada por el representante o gerente suplente de la empresa este deberá allegar documento donde lo acredite que se encuentra remplazando al titular por alguna falta temporal o permanente

- Las personas jurídicas, deberán anexar cada uno certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente **debidamente renovado**, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección, además este documento debe estar renovado.

Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. **(NO SE ACEPTA FOTOCOPIA)**

En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- Las personas naturales deberán anexar cada una certificado de registro de persona natural expedido por la Cámara de Comercio **debidamente renovados**. Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación y deberá estar renovado. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. **(NO SE ACEPTA FOTOCOPIA)**.
- Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación.
- El representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia del documento de identificación y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años, copia del pasado judicial vigente, antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes.
- La persona Natural deberá aportar copia del documento de identificación y de la libreta militar, si es varón menor de 50 años, copia del pasado judicial vigente, antecedentes fiscales y disciplinarios vigentes.
- Presentar certificación de encontrarse al día con el pago de seguridad social y parafiscales.
- Original de la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta **CELEBRAR CONTRATO DE SERVICIOS CON UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA QUE ADELANTE EN TODAS SUS FASES Y PRUEBAS EL CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL, SEGÚN LO**

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, EL DECRETO 800 DE 2008 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, la cual debe ser equivalente al 10% del valor del presupuesto de la invitación y una vigencia de 90 días contados a partir del cierre de la presente invitación y su respectivo recibo de pago.

La Garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida en **formato a favor de entidades estatales**; podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. En caso de que la garantía sea bancaria, ésta deberá ser emitida por un Banco legalmente autorizado para funcionar en Colombia.

El **Hospital** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el **OFERENTE**, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se le adjudique.
- Cuando el **OFERENTE** retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la oferta.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, el **Hospital** podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta del **OFERENTE**, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la OFERTA constituye aceptación plena por parte del **OFERENTE** de todas las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

Al **OFERENTE** favorecido con la adjudicación, lo mismo que a los demás, se le devolverá la garantía de seriedad de la OFERTA cuando esté perfeccionado y legalizado el contrato.

Si la contratación se declara desierta, se devolverá el original de la OFERTA y la garantía de seriedad a partir del sexto día hábil siguiente a la declaratoria de desierta.

3.2 Financieros:

1. Fotocopia del Rut actualizado
2. Copia de los estados financieros de la firma proponente, acompañado de sus notas, con corte a 30 de junio de 2015, debidamente certificado por Contador Público y Revisor Fiscal cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990, y firmado por el representante legal, anexando para el efecto la tarjeta profesional técnica

3.3. Técnicos:

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

1. Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.
2. Certificado que demuestre que la Universidad o institución de educación superior pública o privada está debidamente acreditada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Relación y hojas de Vida de los profesionales que prestaran el servicio, con indicación de la experiencia, formación académica, y habilidades, aportando los soportes documentales del caso, que acrediten sus conocimientos específicos en seguridad social en salud y en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (presentar las hojas de vida en el formato de DAFP)
4. Dos certificaciones expedidas por el Representante Legal de las empresas que hayan celebrado con el proponente contratos cuyo objeto sea similar al que está por contratarse, y que se hubieren suscrito y ejecutado durante los cinco (5) últimos años, con indicación del objeto, cuantía, cumplimiento y nivel de satisfacción, tal como se solicitan en el presente pliego

Dichas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Descripción del objeto desarrollado.
- Cumplimiento del contrato
- Duración del contrato
- Cuantía del contrato
- Certificación de satisfacción por parte del usuario.

Para los Contratos que se encuentren en EJECUCIÓN, los oferentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento debidamente suscrita por quien la expide, con la siguiente información: Objeto del Contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

5. El proponente deberá aportar una carta debidamente suscrita, en la que indique que conoce el objeto, especificaciones técnicas y obligaciones del contrato y que se compromete a cumplir a cabalidad con todas y cada una de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta su oferta al momento de realizar las evaluaciones correspondientes. Si al momento de suscribir el respectivo contrato el oferente cambia las condiciones de la propuesta el Hospital podrá hacer efectiva la póliza de Seriedad del ofrecimiento
6. capacidad técnica y operativa. El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

La ausencia de uno cualquiera de los requisitos y documentos exigidos para la comparación de las propuestas será causal para no proceder a su evaluación y quedar inmediatamente descalificados.

El Hospital se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados.

3.4. CRITERIOS DE SELECCION:

3.4.1 Evaluación jurídica.: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales en los presentes términos de condiciones y los cuales presenta el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se podrá contratar con el Oferente.

3.4.2 Evaluación Financiera: Se verificará los factores relacionados con la liquidez, endeudamiento y capital de trabajo reflejado en los Estados Financieros presentados por el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se podrá contratar con el Oferente.

- **Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.**

El índice de Liquidez para la presente Contratación debe ser igual o superior al uno por ciento (1%).

- **Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.**

La Razón de Endeudamiento para la presente Contratación debe ser igual o inferior al ochenta por ciento (80%).

- **Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente**

El capital de trabajo deberá ser igual o superior al 10% del valor de la propuesta.

3.4.3 Evaluación técnica. Consiste en el estudio de los requisitos técnicos y factores de escogencia de la oferta, por lo que una vez los proponentes hayan cumplido con los requisitos técnicos exigidos del numeral 3.3 de los presentes términos de condiciones, se pasara a evaluar la oferta conforme a los siguientes factores de escogencia de la propuesta:

FACTORES DE EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
-------------------------	---------

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

FACTOR TÉCNICO:	
1. CAPACIDAD LOGISTICA: Cronograma de trabajo y tiempos establecidos para adelantar el concurso. Contar con lugar propio cómodo y adecuado para desarrollo del proceso. Plataforma tecnológica y sistema de información.	25
2. EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE SELECCIÓN: Experiencia Específica de la Institución de Educación Superior en procesos de selección de gerentes de Empresas Sociales del Estado.	25
3. CAPACIDAD TECNICA: Experiencia de la Institución de Educación Superior en procesos de selección de personal en entidades públicas o privadas diferentes a la selección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado.	20
4. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: Idoneidad, Capacidad y experiencia del recurso humano ofrecido.	20
TOTAL PUNTUACION FACTOR TECNICO	90
FACTOR ECONÓMICO:	10
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

DESCRIPCION DE LOS VALORES DE EVALUACION:

CAPACIDAD LOGÍSTICA: 25 puntos.

	TIEMPOS	PUNTAJE
Presentación del cronograma, cumpliendo con la Resolución 165 de 2008, en el menor tiempo posible y que rige a partir de la fecha de recepción de las hojas de vida de los aspirantes.	Menor o igual a 17 días calendario	15
	18 a 22 días calendario	10
	23 a 27 días calendario	5
	Mayor de 28 días calendario	0
Lugares propios cómodos y adecuados para el desarrollo de los eventos.	Lugar Propio	5
	Tecnología e Informática	5
	Ausencia de lugar y/o tecnología informática	0
Plataforma tecnológica y sistema de información		

EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE SELECCIÓN: 25 puntos

Experiencia Específica de la Institución de Educación Superior en procesos de selección de gerentes de Empresas Sociales del Estado.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

El proponente deberá acreditar experiencia en Selección de Gerentes para Empresas Sociales del Estado del orden Nacional, Distrital, Departamental o Municipal, contada a partir de enero de 2012 a través de certificado emitido por el representante legal de la respectiva Institución Universitaria. La certificación debe indicar la fecha en que se llevó a cabo cada proceso de selección y el nombre de la Empresa Social del Estado.

Este criterio se calificará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
Ningún proceso	0
De 1 a 5 procesos de selección	15
De 6 a 10 procesos de selección	20
De 11 o más procesos de selección	25

CAPACIDAD TÉCNICA: 20 puntos

El proponente deberá acreditar capacidad técnica en Selección de personal directivo, diferente a Gerentes de Empresas Sociales del Estado, calificados en el párrafo anterior, dentro de los cinco (5) años anteriores a esta convocatoria a través de certificado emitido por el representante legal de la respectiva Institución Universitaria. La certificación debe indicar la fecha en que se llevó a cabo cada proceso de selección y el nombre de la entidad pública o privada en la cual se llevó a cabo el concurso.

La Calificación del criterio se hará de conformidad con la siguiente tabla

CAPACIDAD TÉCNICA (PROCESOS DE SELECCIÓN)	PUNTAJE
Ningún Proceso de selección	0
De 1 a 5 Procesos de selección	10
De 6 a 10 procesos de selección	15
Mayor a 10 Procesos de selección	20

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: 20 puntos

El oferente deberá aportar las hojas de vida de los profesionales con los que desarrollará el objeto materia de la presente convocatoria(en el formato de hoja de vida del DAFP) , debidamente soportadas para verificar idoneidad, capacidad y experiencia del recurso humano ofrecido; dentro de este recurso humano propuesto el oferente deberá proponer profesionales con experiencia certificada y conocimientos específicos en seguridad en salud y Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, según los términos de la Resolución 165 de 2008.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:	PUNTAJE
Al menos un Profesional con título de maestría en áreas de seguridad social o	10

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

sistema obligatorios de garantía de la calidad en salud.	
Al menos 2 Profesionales con título de especialista en seguridad social en salud o sistema obligatorio de garantía de la calidad. (No es sumatorio con el anterior numeral).	5
Ausencia de los anteriores requerimientos	0
Al menos un Profesional especializado con más de 10 años de experiencia laboral en cargos directivos de Entidades integrantes del Sistema de seguridad social en Salud o sistema obligatorio de garantía de la calidad en Salud.	10
Al menos 2 profesionales especializados con más de 5 años de experiencia laboral en cargos directivos de Entidades integrantes del Sistema de seguridad social en Salud o sistema obligatorio de garantía de la calidad en Salud. (No es sumatorio con el anterior numeral).	5
Ausencia de los anteriores requerimientos	0

PROPUESTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica expresada en pesos colombianos.

Para la calificación económica, se verificará en primera instancia que la oferta económica la haya presentado el oferente según los términos dispuestos en el numeral 8 y se efectuará la comparación de precios entre las propuestas y se dará un puntaje de 10 a la oferta cuyo valor sea el más bajo y a las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente formula.

$$CP = \frac{10 \times VP_m}{VP}$$

Donde:

CP: calificación de la propuesta

VPm: valor de la propuesta más baja

VP: valor de la propuesta que se califica

Nota: el oferente deberá incluir dentro de la propuesta económica el valor del IVA.

CRITERIO DE DESEMPATE.

El criterio evaluador del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en caso de empate entre las ofertas, para la escogencia de propuesta a seleccionar como criterio de desempate en primera instancia el proponente que tenga el mayor puntaje en el factor precio, si persiste el empate se dirimirá el mismo con quien haya obtenido el primer puntaje en el factor técnico, si persiste el empate se escogerá por sorteo de balotas.

4. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

4.1 ENTREGA DE LA PROPUESTA: La oferta será entregada en la oficina de archivo del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, ubicada en la calle 15 # 17A-196 LA LADERA, so pena de no ser tenidas en cuenta, el día 01 de marzo de 2016 hasta las 02:00 P.M. La propuesta se debe presentar en medio magnética e impresa y en sobre cerrado.

4.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones y deberá:

4.2.1. Presentarse en idioma castellano.

4.2.2. Presentarse en medio magnético y por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.

4.2.3. Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

4.2.4 El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

OBJETO: LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA QUE ADELANTE EN TODAS SUS FASES Y PRUEBAS EL CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, EL DECRETO 800 DE 2008 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

PROPONENTE: _____

La oferta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

4.3 RETIRO DE PROPUESTA: El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta

4.4 SOLICITUD DE ADENDAS O MODIFICACIONES: El proponente podrá solicitar adendas a los Términos de condiciones en los plazos previstos en la invitación, estos se

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

4.1 ENTREGA DE LA PROPUESTA: La oferta será entregada en la oficina de archivo del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, ubicada en la calle 15 # 17A-196 LA LADERA, so pena de no ser tenidas en cuenta, el día 01 de marzo de 2016 hasta las 02:00 P.M. La propuesta se debe presentar en medio magnética e impresa y en sobre cerrado.

4.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones y deberá:

4.2.1. Presentarse en idioma castellano.

4.2.2. Presentarse en medio magnético y por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.

4.2.3. Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

4.2.4 El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

OBJETO: LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, PARA QUE ADELANTE EN TODAS SUS FASES Y PRUEBAS EL CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1122 DE 2007, EL DECRETO 800 DE 2008 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y LA RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

PROPONENTE: _____

La oferta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

4.3 RETIRO DE PROPUESTA: El proponente podrá solicitar por escrito al hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta

4.4 SOLICITUD DE ADENDAS O MODIFICACIONES: El proponente podrá solicitar adendas a los Términos de condiciones en los plazos previstos en la invitación, estos se

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

harán por escrito y firmados por el Representante Legal, los cuales se podrán radicar en la oficina de archivo del Hospital o enviar al correo electrónico juridicaahslv@hotmail.com dentro del plazo fijado para ello, so pena de no ser tenidos en cuenta y por ende acogiéndose a la invitación inicial.

4.5 APERTURA DE LA PROPUESTA: La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de los subdirectores. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:

- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Identificación de la póliza de seriedad de la oferta
- Valor de la propuesta
- Firma de los presentes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La suma por la que el oferente presente su propuesta y posteriormente se firme el contrato, no podrá exceder el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000), que afecta la disponibilidad presupuestal número 128 del 23 de febrero del 2016, rubro: 1010200301, concepto: Remuneración Servicios Técnicos AD. Del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. Vigencia 2016.

6. FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato, en una sola cuota vencida, previa presentación de la respectiva factura y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas.

7. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto:

DE CUMPLIMIENTO: Todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del mismo garantizando la prolongación de sus efectos.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

PÓLIZA DE CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS Equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

Esta póliza se hará efectiva en caso de que los elementos entregados no cumplan con las exigencias del Hospital.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

9.1 SELECCIÓN DEL CONTRATO: La junta Directiva con los resultados de la evaluación realizada adjudicará el contrato.

9.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN: El hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la Junta Directiva, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta favorable para la Entidad o cuando no se presentare propuesta alguna.

10. TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES

10.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista a quien se le adjudique el contrato, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Asesorar y apoyar la Junta directiva del Hospital en el diseño final de la convocatoria del presente concurso abierto de méritos para su publicación

2. Adelantar, el proceso de selección del nuevo gerente del hospital desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de los resultados definitivos, previos a la conformación de la terna, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad y bajo los estándares mínimos que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública

3. Ajustarse fielmente a la normatividad vigente: Ley 1122 de 2007, decreto 3344 de 2003, resolución 793 de 2003, resolución 165 de marzo 18 de 2008, sentencia C-181 del 17 de marzo de 2010 de la corte Constitucional y las demás normas que las modifiquen.

4. Realizar el proceso de inscripciones de los aspirantes dentro del plazo fijado, estas podrán realizarse personalmente o por correo certificado y deberán realizarse en el Formulario único de Inscripción, que se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de la Protección Social, del Departamento Administrativo de la Función Pública, de las Secretarías y Direcciones Territoriales de Salud y del hospital

Al Formulario Único de Inscripción deberá anexarse los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia laboral relacionada de los aspirantes.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio.
- Relación de funciones desempeñadas.

5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de cierre de las inscripciones deberá publicarse la lista de los aspirantes admitidos al proceso por acreditar los requisitos, así como la de los no admitidos.

6. Desarrollar y aplicar las pruebas encaminadas a evaluar conocimientos, aptitudes y competencias que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo de:

NIVEL DIRECTIVO
MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES
IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Gerente Empresa Social del Estado
Código:	085
Grado:	03
No de Cargos:	01
Cargo del jefe Inmediato	Presidente Junta Directiva
Salario Básico:	\$ 5.607.000,00
Periodo:	Abr. 01 de 2016- Marzo 31 de 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRUEBAS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 165 de 2008, las pruebas que deberán aplicarse a los aspirantes son pruebas de conocimientos y de competencias, las que se realizarán por escrito. El contenido de las pruebas de conocimiento y comportamentales será lo estipulado en la resolución mencionada y el énfasis de cada prueba se define por la Junta Directiva. Igualmente, la Junta Directiva establece el peso porcentual que se le dará a cada uno de los factores que contiene cada una de las pruebas, así:

Prueba de conocimiento	50%
Análisis de Antecedentes y Experiencias	20%
Prueba de competencias laborales	15%
Entrevista	15%

El oferente debe realizar la valoración de antecedentes y experiencia de acuerdo con los siguientes criterios:

Análisis de Antecedentes y Experiencias 20%, igual a 20 puntos, así:

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

- i. Educación: 10,0 puntos;
- Diplomados: 1,0 puntos por cada diplomado, hasta un máximo de 2,0 puntos. Suma los demás factores educativos hasta maestría.
 - Especializaciones: 2,0 puntos por cada especialización, hasta un máximo de 4,0 puntos. Suma los demás factores educativos hasta maestría.
 - Maestrías: 4,0 puntos por cada maestría, hasta un máximo de 4,0 puntos. Suma los demás factores educativos.
 - Doctorado: 10,0 puntos. No suma los demás factores educativos.
- ii. Experiencia: 10,0 puntos;
- 1,0 puntos por cada año de experiencia adicional al año de experiencia habilitante, como Director, Gerente, Directivo y/o profesional especializado en administración en salud de entidad integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, hasta un máximo de 10,0 puntos.

PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir y formular Políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos tendientes al desarrollo de la ESE

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- Determinar las directrices de la E.S.E.
- Informar a la Junta Directiva sobre todo lo relacionado con la misión institucional.
- Detectar las amenazas y oportunidades que se presenten en el desarrollo institucional.
- Desarrollar planes, programas y proyectos de atención en salud conforme a las necesidades y demanda de servicios por la comunidad.
- Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan en SGSSS.
- Gestionar la implementación del sistema de Gestión de la Calidad y demás modelos que permitan la eficiencia y calidad institucional.
- Garantizar la adopción del código de conducta establecido por la E.S.E. por los funcionarios y trabajadores del Hospital.
- Establecer, desarrollar y evaluar el Sistema de Control Interno de la E.S.E. por los funcionarios y trabajadores del Hospital.
- Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el Presupuesto anual de la E.S.E.
- Practicar el trabajo interdisciplinario y la coordinación entra e intersectorial.
- Diseñar modelos y metodologías para garantizar la participación ciudadana en el control institucional.
- Establecer el plan de mercadeo institucional de acuerdo a la capacidad instalada y a la demanda de servicios por parte de las diferentes aseguradoras.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

13. Propiciar investigaciones científicas y tecnológicas que contribuyan al desarrollo institucional y al mejoramiento de la salud de la población.
14. ejercer la representación legal de la E.S.E.
15. Establecer lineamientos para garantizar el desarrollo del talento Humano de la E.S.E.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Las Directrices de la E.S.E. estarán de acuerdo con el direccionamiento estratégico
2. Las directrices estarán enfocadas a la viabilidad social y financiera de la E.S.E.
3. Los informes financieros y de prestación de servicios serán presentados mensualmente.
4. Los informes permitirán a la Junta Directiva tomar decisiones para el direccionamiento institucional.
5. Detectar e informar a la Junta Directiva, funcionarios y comunidad sobre los factores de riesgo que se presentan y que pueden afectar el desarrollo institucional.
6. Establecer escenarios que permitan enfrentar los riesgos y aprovechar las oportunidades e informar a la Junta Directiva para la toma de decisiones
7. Los planes, programas y proyectos buscarán satisfacer la demanda de servicios y serán accesibles a la comunidad.
8. Los planes, programas y proyectos serán gestionados con recursos propios y/o mediante apoyo de entidades externas públicas o privadas.
9. La ejecución de planes, programas y el cumplimiento de la misión institucional debe prever los recursos suficientes para alcanzar las metas.
10. El plan de desarrollo de la E.S.E. será estructurado con participación de los funcionarios y comunidad.
11. Las actividades ejecutadas en la E.S.E. serán analizadas y socializadas periódicamente en la Junta Directiva, reuniones de funcionarios y asambleas comunitarias.
12. La implementación del Sistema de Gestión de la Calidad contará con los recursos suficientes y el acompañamiento para su desarrollo exitoso.
13. El sistema de Gestión de la calidad contará con todas las herramientas para garantizar el mejoramiento continuo y permanente en la presentación de los servicios.
14. El código de conducta será socializado en todas las dependencias y hará parte de los procesos de inducción y reinducción.
15. el manejo racional, eficiente y austero de los recursos institucionales serán un eje central del código de conducta.
16. el Sistema de Control interno será establecido y evaluado al menos dos veces al año.
17. La eficacia del Sistema de control Interno será medida cada semestre y se establecerán planes de mejoramiento según las carencias detectadas.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

18. El presupuesto será presentado ante la Junta Directiva con todos sus anexos en el mes de octubre de cada año.
19. El presupuesto deberá reflejar todas las necesidades institucionales las cuales serán establecidas por cada uno de los responsables de proceso.
20. Mediante reuniones interdisciplinarias realizadas por cada uno de los responsables de procesos se fomentará el trabajo en equipo para el análisis integral de los problemas y búsqueda de soluciones.
21. La E.S.E. participará en los escenarios en los cuales se desarrollen actividades que tienen que ver con los programas que desarrolla el Hospital y que obedecen a políticas del Ministerio de la Protección Social DDSC y Gobernación.
22. Se realizarán reuniones comunitarias en los diferentes sitios del área de influencia, en donde se dará información sobre servicios del Hospital y deberes y derechos en salud.
23. Se dispondrá de un servicio de información y atención al usuario (SIAU) que actúe como facilitador y canal de comunicación con los usuarios.
24. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias y promover la toma de acciones de mejoramiento.
25. Las reuniones con la asociación de usuarios de la E.S.E. serán mensuales y permitirán
26. El Plan de mercadeo reflejará la oferta de servicios disponible y las estrategias para alcanzar las metas del plan de ventas establecidos.
27. El Plan de mercadeo será evaluado cada dos meses y sus resultados socializados con Junta Directiva, funcionarios y aseguradores.
28. Las investigaciones que se realicen en el Hospital estarán enmarcadas en los convenios decencia-servicios suscritos con las instituciones formadoras de talento humano en salud.
29. Las investigaciones que se realicen en el Hospital deben responder a necesidades detectadas tanto en los diferentes procesos del Hospital como en los problemas de salud de la población.
30. Realizar contratación cumpliendo la normatividad vigente y el estatuto de contratación de la E.S.E.
31. Nombrar y renovar los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de personal, normas de carrera administrativa y demás normatividad vigente.
32. Negociar las convenciones colectivas garantizando la estabilidad financiera de la E.S.E.
33. Representar a la E.S.E. en todos los procesos judiciales o extrajudiciales que se presenten y realizar las gestiones necesarias para alcanzar resultados positivos.
34. La ordenación del gasto se realizará bajo principios de eficiencia, austeridad y calidad.
35. El desarrollo del talento Humano comprenderá todas las acciones realizadas en el ámbito del Bienestar social, la Salud Ocupacional y el plan de capacitación, y estas serán evaluadas mensualmente.

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

36. Las acciones realizadas a través de Bienestar Social responderán a las necesidades detectadas colectivamente por los funcionarios de la E.S.E y para su ejecución se requiere la aprobación del Comité respectivo.
37. Las acciones realizadas por los encargados de la Salud Ocupacional y el COPASO debe responder al cumplimiento de la normatividad sobre salud ocupacional y a las necesidades señaladas por los funcionarios del Hospital.
38. Las comisiones de servicios que se otorguen para actividades de capacitación responderán a las necesidades institucionales.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

1. Normatividad sobre el SGSSS – Ley 100 de 1993 y reglamentación
2. Estatuto de contratación estatal
3. Gestión del Talento Humano
4. Sistema Obligatorio Garantía de la Calidad
5. Plan Nacional y Departamental de Desarrollo
6. Plan Sectorial de Salud Nacional y Departamental
7. Gestión Administrativa y financiera
8. Conocimientos en sistemas

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título Profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; títulos de postgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, u otro en el área de la administración en salud.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Tres años en el sector salud

7. Las pruebas de conocimientos que desarrollen y apliquen deberán estar orientadas a evaluar a los aspirantes en cuanto a los conocimientos normativos y técnicos relacionados con el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital y del cargo de gerente a proveer y, especialmente, los relativos al sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad

8. Las pruebas de competencias que desarrollen y apliquen deberán estar encaminadas a evaluar factores: Orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia, compromiso con la organización, liderazgo, planeación, toma de decisiones, dirección y desarrollo personal y conocimiento del entorno .

Las competencias podrán evaluarse mediante pruebas escritas y/o entrevistas. Cuando se utilice la entrevista, esta no podrá tener un peso superior al quince por ciento (15%) de la totalidad del proceso y deberá ser grabada y enviada a la Junta Directiva del hospital

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

9. Diseñar y aplicar un instrumento que permita valorar los antecedentes de los aspirantes en cuanto a estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, privilegiando la experiencia en el sistema de seguridad social en salud y Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad; esta prueba no podrá tener un valor superior al veinte por ciento (20%) de la totalidad del proceso y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

10. Las pruebas que diseñen y apliquen se deberán valorar en una escala de 0 a 100 puntos, cuyos resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se le haya asignado a cada prueba dentro del proceso.

11. Garantizar la seguridad en la construcción, diseño y aplicación de la prueba escrita, de tal manera que no sean de conocimiento de los aspirantes antes de su aplicación

12. Asumir la autenticidad de los documentos presentados por los aspirantes, si existiere alguna duda, se comunicará a la junta directiva, para que esta adopte las acciones que estime convenientes.

13. Entregar a la Junta Directiva del hospital la lista de candidatos la cual debe ir elaborada en orden alfabético con quienes hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a setenta (70) puntos. Esta lista debe ser informada en medios de comunicación masiva.

14. Dar respuesta a las reclamaciones formuladas en las distintas etapas del proceso de selección que va desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de los resultados definitivos, previos a la conformación de la terna

15. Elaborar y entregar un informe final sobre la ejecución del proceso de selección desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de los resultados definitivos, previos a la conformación de la terna. En este informe se precisará, entre otros aspectos relevantes, las características de las pruebas aplicadas, las reclamaciones formuladas en las distintas etapas y la forma en que estas fueron resueltas.

16. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato, con persona natural o jurídica alguna los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL.

10.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Realizar las respectiva supervisión
- Cancelar en los tiempos establecidos, según disponibilidad de caja de la Institución.

10.2. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contrato se regirá integrante por las leyes colombianas, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 008 de Mayo 29 de 2014. Los derechos y obligaciones del hospital y del

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

10.3 CESIÓN: El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

10.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.

10.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

10.6 MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial

10.7 PUBLICACION, IMPUESTOS Y GASTOS: El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

10.8 LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.

10.9 MINUTA DEL CONTRATO: Se anexa a los presentes términos de condiciones la minuta del contrato con las condiciones en las que se firmara el contrato.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Esta Actividad estará a cargo de los miembros de la Junta directiva del Hospital Susana López de Valencia ESE

12. CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo

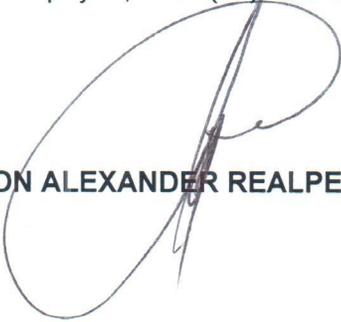
	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZOS	RESPONSABLE
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	Desde el 23 de febrero de 2016 a partir de las 04:00 p.m.	JUNTA DIRECTIVA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Desde el 23 de febrero de 2016 a las 04:00 p.m. hasta el 01 de Marzo de 2016 a las 2:00 p.m.	OFERENTES
EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS	02 de Marzo de 2016.	JUNTA DIRECTIVA
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	03 de Marzo de 2016	OFERENTES
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS	04 de Marzo de 2016	JUNTA DIRECTIVA
PUBLICACION INFORME DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	07 de Marzo de 2016	JUNTA DIRECTIVA
ADJUDICACION DE CONTRATO	07 de Marzo de 2016	JUNTA DIRECTIVA
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Hasta el 11 de Marzo de 2016	OFERENTE
PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 26 de abril de 2016	OFERENTE

Dado en Popayán, a los (23) días del mes de febrero de 2016


DR. JHON ALEXANDER REALPE CERÓN
Gerente

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

ANEXO 1

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
Ciudad

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ De, actuando en nombre y representación de _____, sociedad constituida por escritura pública No. _____ De la Notaría de _____, debidamente registrada en la Cámara de comercio de _____, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

- 1.- Que bajo juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 arts. 8º. Y 9º. , demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar , que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen
 2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
 3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
 4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
 5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
 6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
 7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
 8. A continuación relaciono la documentación exigida por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Empresa Social del Estado y que incluyó en la propuesta.
 9. Autorizo al Hospital Susana López de Valencia, para que todos los actos administrativos que se expiden en ocasión del presente proceso contractual sea notificado en la siguiente dirección de correo electrónico:
10. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:
Dirección: -----Teléfono: -----Fax: ---- E-mail: ----- Ciudad---Atentamente,

FIRMA

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

**ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO ESTATAL CON FORMALIDADES PLENAS TIPO: PRESTACION DE SERVICIO Con persona		N°
DATOS DE LAS PARTES CONTRATANTES		
<p>Entre los suscritos a saber: Doctor JHON ALEXANDER REALPE CERON, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.245.951 de La Cruz (Nariño), quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto Gubernativo No 0133 del 4 de enero de 2012, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará HOSPITAL, y el señor-----, identificado con la cédula de ciudadanía # ----, quien obra como gerente y representante legal ---- sociedad que fue constituida por escritura # ----del ---- de ---- de ---- notaria ---- de ---- e inscrita en la cámara de comercio del ----el --- de ---- de ---- bajo el # ---- del libro ----, identificada en la administración de impuestos nacionales con el Nit # ----, con domicilio en el municipio de ----, residente en la ----y quien en adelante en el presente contrato se denominará CONTRATISTA. hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas</p>		
DATOS DEL CONTRATO:		
Objeto:		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
El Contratista se obliga para con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a prestarle el servicio de recolección transporte incineración y disposición final de los residuos Hospitalarios que genera el Hospital.		
Obligaciones de las partes		
Del contratista: se obliga con el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA a: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato y Además, el contratista se compromete a:		
Del contratante: El HOSPITAL se compromete con el CONTRATISTA a:		
1. Realizar la respectiva supervisión del contrato		
2. Cancelar en los tiempos establecidos, según disponibilidad de la Institución.		
Valor:	MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$
Término:		
Forma de Pago:	El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en una cuota vencida, previa presentación de la respectiva factura y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas.	
Dependencia Solicitante:	JUNTA DIRECTIVA	
Lugar de ejecución:	Hospital Susana López de Valencia Calle 15 No. 17A - 196 municipio de Popayán.	

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

Supervisión del contrato	Esta actividad estará a cargo de la Junta Directiva
Funciones del supervisor:	Las contempladas en la Ley 80 de 1993 y Las contempladas en la ley, en el Acuerdo 008 de 29 Mayo de 2014, en la resolución 0696 del 27 de Junio de 2014 y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Verificar que el personal destinado por --- para el cumplimiento del objeto del presente contrato estén efectuando el pago de aportes al sistema de seguridad social. 6) Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos.
Cláusula Penal Pecuniaria	En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.
Cláusulas Excepcionales	El HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.
Multas	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, artículo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.
Garantías	El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado a favor de entidades estatales, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

	<p>adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.</p> <p>b. CALIDAD: amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes vendidos por un valor equivalente al cincuenta (50 %) por ciento y deberá estar vigente durante el <u>plazo de ejecución del contrato y seis meses mas</u></p>
Indemnidad	El CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se encargue o pueda entablarse contra el HOSPITAL por causa u omisión del CONTRATISTA, en relación con el objeto del presente contrato.
Autonomía del Contratista	Cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:	
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	
Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes
impuestos y gastos	El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.
Liquidación	El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.
Selección Objetiva	Se deja constancia que para la celebración del presente contrato, se realizó el procedimiento de selección fijado en el acuerdo 008 de 2014, Estatuto de contratación, se hizo el análisis de conveniencia y oportunidad, estudios de mercado, se invitó a ofertar directamente a,-----, que evaluadas las propuestas, la del contratista se consideró favorable por lo que el gerente procedió a contratar a.
Documentos	Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato la oferta presentada por el CONTRATISTA, en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, los contratos adicionales si hay lugar a ellos, actas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.
Ciudad y fecha	Firmado en Popayán el --- de 2016

	República de Colombia - Departamento del Cauca			HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
	TERMINOS DE CONDICIONES			SLV-GJ-

CONTRATISTA	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	GERENTE
	<p>El Gerente y Representante legal de --- declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL y frente a terceros</p>	